

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal, para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N°629 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta por la "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", 1658-366-LE20.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°771 de fecha 16 de noviembre de 2020, que declara desierta y aprueba segundo llamado a propuesta por Propuesta Pública N°141-2020, "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", 1658-507-LE20.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Propuesta Pública N°141-2020, "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", 1658-507-LE20.
- 4.- Informe Técnico de fecha 2 de diciembre de 2020, de la Propuesta Pública N°141-2020, "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", 1658-507-LE20, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- 5- Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 9 de diciembre de 2020, la cual, en señal de conformidad firma el acta de adjudicación de la Propuesta Pública N°141-2020, "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", 1658-507-LE20.
- 6.- El Ordinario N°488 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 15 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública N°141-2020, "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", 1658-507-LE20, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N:18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe Técnico "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409", emitido con fecha 08 de noviembre 2023.
- 2.- Correo electrónico de fecha 30 de noviembre 2023, solicitando informe de apelación a multa con un plazo de tres días hábiles, sin tener respuesta.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Informe Técnico donde se realiza el cálculo de la multa de fecha 08 de noviembre 2023, el cual se adjunta y se entiende formado parte integral del presente decreto.
- 2.- Aplíquese al proveedor **TELEFONICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3**, multa de 2 UTM por cada 4 horas que se mantiene la falla, por un monto total de \$5.986.860.- (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos), calculados con valor UTM octubre noviembre 2023, \$63.690.-, que deberá ser descontada a proveedor TELEFONICA DELSUR S.A. RUT 90-299-000-3 de la facturación mensual de los siguientes meses de servicios del año 2023 y 2024 de ser necesarios hasta completar el monto de la multa.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente, del pago de la factura correspondiente, una vez tramitado el Decreto, que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de ingreso Municipal, al Proveedor TELEFONICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3.

4.- . Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A. con domicilio en Francisco Salazar N°01011 de la Ciudad de Temuco. El cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S) DE TEMUCO



ICL / PMS
Distribución:

- ↓ Indicada
- ↓ Administración Municipal
- ↓ Dirección de Administración y Finanzas
- ↓ Dirección de Asesoría Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Oficina de Partes